

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

Jan 8, 2021

10:27 AM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO:
Resolución y Orden de Diciembre 31, 2020

**SOLICITUD URGENTE PARA CALENDARIZACIÓN
DE CONFERENCIA TÉCNICA**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a través de su representación legal y respetuosamente expone y solicita:

1. El 2 de enero de 2021 la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) fue notificada de una *Resolución y Orden* mediante la cual el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía” o “Negociado”) requirió a la Autoridad cumplir con ciertas órdenes.

2. Dentro de las varias ordenes se encuentra un grupo que están relacionadas a los reportes de inventario y costos de combustibles incluidos como parte de la reconciliación de los meses de junio, julio y agosto de 2020. El primer paso para la Autoridad poder cumplir con dichas órdenes sería poder enmendar la información que está incluida en la plataforma Asset Suite para dichos meses. La Autoridad no puede hacer cambios a la información que entra en Asset Suite luego del cierre de cada mes y, por lo tanto, no puede dar fiel cumplimiento a las órdenes incluidas en la Sec. V, 1-7.

3. La Autoridad solicita al Negociado de Energía una Conferencia Técnica para discutir las funciones y capacidad de la plataforma Asset Suite y poder así auscultar opciones para

dar cumplimiento a las referidas órdenes. A dicha conferencia asistirán oficiales de finanzas, informática y combustibles para reportar al Negociado la situación y discutir alternativas y su respectiva viabilidad.

4. La solicitud de Conferencia Técnica se hace de buena fe para poder cumplir con las órdenes de este Negociado.

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente al Negociado de Energía que calendarice una Conferencia Técnica para discutir las órdenes incluidas en la Sección V, 1-7, de la *Resolución y Orden* del 31 de diciembre de 2020, notificada a la Autoridad el 2 de enero de 2021.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de enero de 2021.

/s Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18,888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664